

BASES LEGALES DE CONCURSO

“GANA 1 AÑO DE ALIMENTO GRATIS CON CHAMPION”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 09 de julio de 2026, SODIMAC S.A., N°96.792.430-K, representada por Sebastián Simonetti Vicuña, cédula de identidad N°13.442.409-5, con domicilio para estos efectos en Av. Presidente Riesco N°5.685, oficina N°801, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales del concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde el 09 de Julio de 2026 hasta el 15 de Agosto de 2026, Sodimac realizará un concurso que consiste en el sorteo de un (1) año de comida para perro equivalente a doce (12) sacos de comida para perro de la marca Champion, entre todas las personas que participen válidamente. Para participar, los clientes deberán realizar las acciones que se detallan en la cláusula Tercero siguiente. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases legales.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en el territorio de Chile Continental, que cumplan con el procedimiento dispuesto en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar en el concurso, los clientes que cumplan con los requisitos dispuestos precedentemente, deberán -durante su vigencia- cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Realizar una compra por un monto igual o superior a \$19.990 en productos de la marca Champion, ya sea en tiendas físicas Sodimac y/o sitio web y app de Sodimac.
2. Ingresar al sitio web <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/concurso->

[regalones-de-la-casa.](#)

3. Completar el formulario con los siguientes datos: nombre, rut, número de teléfono y número de boleta.
4. Aceptar las presentes bases legales de concurso y la Política de Privacidad de Sodimac.
5. Hacer clic en el botón “enviar”.

Realizado este procedimiento, el cliente estará participando en el concurso. Los participantes podrán realizar compras y completar el formulario las veces que deseen, contándose cada compra y su respectiva boleta como una participación en el concurso, siempre que se cumpla con el procedimiento descrito. Mientras más veces compren e inscriban la boleta, según lo señalado anteriormente, más oportunidades tendrán de ganar.

CUARTO: Duración.

El concurso se llevará a cabo entre el 09 de julio de 2026 y el 15 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El 17 de agosto de 2026, se realizará el sorteo del concurso, a través del cual se elegirán a un (1) ganador y a un (1) suplente, quien reemplazará al ganador en el evento de que caduquen sus derechos al premio o renuncie a este, entre quienes participaron válidamente del concurso.

El ganador recibirá como premio doce (12) sacos de alimento para perro adulto carne y pollo de 15 kg, marca Champion (sku: 1040405)

El premio no es transferible, no puede ser cambiado por dinero ni por otros productos o servicios.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

A partir del 20 de agosto de 2026, el ganador será contactado vía llamada telefónica para darle aviso de su calidad de tal y solicitarle el nombre de la tienda Sodimac en que desean retirar el premio y la confirmación de los datos previamente solicitados a través del formulario.

El ganador deberá responder una (1) de las tres (3) llamadas efectuadas por Sodimac durante el 20 de agosto de 2026. En caso de obtener respuesta, el premio deberá ser retirado en la tienda Sodimac escogida en un plazo de 30 días hábiles desde que se efectuó el contacto.

En caso de que el ganador no responda el contacto efectuado por Sodimac dentro del plazo señalado, perderá su derecho al premio, y se procederá a contactar al respectivo suplente.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para la publicidad que Sodimac efectúe sobre la entrega de los premios y el concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Sodimac. 2) Si los datos proporcionados son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de él en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 3) Si no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio. 4) Si no retirare el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior.

En cualquiera de estos supuestos, los ganadores perderán el premio y, en su reemplazo, les será entregado a los suplentes según el orden en que hubieran sido seleccionados. Si estos tampoco cumplieren con lo establecido en estas bases, Sodimac se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer del premio en la forma que estime conveniente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/mascotas?sid=SO-HM-DTC-000781>, a partir del 17 de agosto de 2026.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco

Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el participante con ocasión de este concurso serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha empresa o entidad y sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.